

**ACTA N°025
(22/04/2026)**

En Coveñas siendo las 10:10 A.M. del día 22 de abril del año 2026 se reunieron de forma presencial los honorables concejales: DARWIN CHICA TIRADO, JAVIER DIAZ BLANCO, SADDAM FERIA MERCADO, ERIS HERNANDEZ JULIO, SORAIDA MARQUEZ LOPEZ, MARIA VEGA MENDOZA, JAVIER NUÑEZ RINCO, LUIS OLASCOAGA CUELLO, PEDRO REVUELTAS AGUIRRE, MARTA RIOS REVUELTAS, KEBIN ZUBIRIA PEROZA, con el fin de,

DESARROLLO

Se da inicio a la sesión en voz del señor presidente del concejo DARWIN CHICA quien expresa: **“Muy buenas días honorables concejales de la corporación. Hoy, 22 de abril del año 2026, sean todos bienvenidos a esta sesión programada para el día de hoy, siendo las 10:10AM damos inicio a la sesión programada para el día de hoy. Por favor secretaria sírvase dar lectura al Orden del día propuesto por la mesa directiva para la presente sesión”**.

SECRETARIA DEL CONCEJO - “Gracias presidente” Coveñas - Sucre, 22 de abril año 2026.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura, Discusión y Aprobación de la Acta de la Sesión Anterior.
3. **ENTREGA DE PRIMER INFORME DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004 DE 2026 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS- SUCRE”**
4. Lectura de comunicaciones y correspondencias.
5. Propositiones y Asuntos varios.
6. Cierre de Sesión.

DARWIN CHICA – Gracias secretaria. Pongo a discusión y consideración de los honorables concejales, el orden del día propuesto por la mesa directiva para la sesión del día de hoy.

LUIS OLASCOAGA– **“Aprobado presidente”**.

SECRETARIA DEL CONCEJO – “Señor presidente el orden del día fue aprobado”.

DARWIN CHICA – “Aprobado el Orden del Día, damos inicio a la sesión programada para el día de hoy. Secretaria sírvase leer el primer punto del Orden del Día.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE



SECRETARIA DEL CONCEJO - (1) Llamado y lista de verificación del quórum. “Chica Tirado Darwin, presente. Diaz Blanco Javier, presente. Feria mercado Saddam, presente. Hernández Julio Eris, aquí. Márquez López Soraida, Presente. Mendoza Vega María, presente. Núñez Rinco Javier, presente. Olascoaga cuello Luis, presente. Revuelta Aguirre Pedro, presente. Ríos Revuelta Marta, presente. Zubiria Peroza Kebin, presente. **Llamado y lista de verificación del quórum Con la asistencia de once (11) de los once (11) concejales que hacen parte de la corporación, señor presidente.**

DARWIN CHICA – Gracias secretaria, pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (2) Lectura, Discusión y Aprobación de la Acta de la Sesión Anterior. El acta de la sesión anterior de encuentra publicado en gaceta. MARTA RIOS- Aprobado, está en gaceta señor presidente.

SECRETARIA DEL CONCEJO - (3) **ENTREGA DE PRIMER INFORME DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004 DE 2026 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE”**

DARWIN CHICA- Gracias, secretaria. Continuando con el orden del día y llegando a este punto, correspondiente a la entrega del primer informe del Proyecto de Acuerdo N.º 004 de 2026, “por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas, Sucre”, como es de conocimiento este proyecto le correspondió a la bancada del partido Centro Democrático, cuyo ponente es el concejal Kebin Zubiria. Tiene la palabra, concejal.

KEBIN ZUBIRIA- Gracias presidente. Muy buenos días a todos los honorables concejales, como lo decía el presidente, me otorgaron este proyecto para darle su estudio y por lo tanto me dirijo a rendir el primer informe para que la plenaria lo escuché. Concejo Municipal de Coveñas – Sucre. **INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN PLENARIA. COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA. PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO N°.004 DEL 15 DE ABRIL DE 2026. “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”**

H.C. KEBIN A ZUBIRIA PEROZA, concejal Coordinador Ponente.

H.C. MARTA RÍOS REVUELTA, H.C. JAVIER J. DÍAZ BLANCO; Miembros de la comisión. COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA. INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIÓN. Proyecto de Acuerdo N°.004 de abril 15 de 2026.

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026” Coveñas, 22 de abril de 2026.

Honorables:

CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – S.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.
Coveñas – Sucre.

En acatamiento de la Constitución Política de 1991, en especial lo dispuesto en sus artículos 13, 43 y 313; lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; y de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2025, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, y en virtud de la designación efectuada por la Presidencia de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 276 del citado reglamento, me correspondió elaborar y presentar ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”. presentado por la señora alcaldesa Municipal de Coveñas, doctora NETSKY FERIA MORENO, razón por la cual me permito rendir el análisis jurídico, técnico y procedimental correspondiente a la presente iniciativa.

1. INICIATIVA DEL PROYECTO.

La iniciativa fue presentada por la señora alcaldesa Municipal de Coveñas, doctora NETSKY FERIA MORENO, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 numeral 5 de la Constitución Política y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proyecto tiene por objeto la adición al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas para la vigencia 2026, la iniciativa se enmarca dentro de la competencia funcional del ejecutivo municipal para promover modificaciones presupuestales, conforme a las necesidades de inversión y disponibilidad de recursos, especialmente cuando se trata de incorporar recursos provenientes de superávit fiscal.

En tal virtud, la Administración Municipal se encuentra plenamente facultada para presentar proyectos de acuerdo relacionados con el régimen tributario municipal y los mecanismos de recaudo de tributos locales.

2. ALCANCE DEL PROYECTO.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como alcance la adición al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia 2026, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$767.047.550), provenientes de recursos de capital correspondientes a superávit fiscal debidamente certificado.

En materia de ingresos, la iniciativa incorpora dichos recursos al presupuesto municipal, mientras que, en el componente de gastos, dispone su asignación en el sector inversión, específicamente en los sectores de cultura, deporte y recreación, orientados al fortalecimiento de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





De manera particular, los recursos serán destinados a la ejecución de proyectos relacionados con el apoyo y difusión de expresiones artísticas y culturales, así como al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte, contribuyendo al desarrollo social y al bienestar de la comunidad del municipio de Coveñas.

En consecuencia, el proyecto se circunscribe a una modificación presupuestal que permite incorporar recursos disponibles y garantizar su adecuada ejecución conforme a las prioridades de inversión del ente territorial.

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra su fundamento en disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario que regulan la organización territorial, la gestión presupuestal y las competencias de las autoridades municipales.

En primer lugar, el artículo 313 de la Constitución Política establece como atribuciones de los concejos municipales, entre otras, la de autorizar los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto, así como ejercer control sobre la administración municipal. En concordancia, el artículo 315 de la misma Carta señala como función del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes, programas y presupuesto de rentas y gastos, así como dirigir la acción administrativa del municipio.

3. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra sustento en el ordenamiento constitucional y legal que regula la autonomía de las entidades territoriales, la gestión presupuestal pública, la competencia normativa de los Concejos Municipales y la facultad de iniciativa del alcalde en materia presupuestal.

3.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales el derecho a gobernarse por autoridades propias, administrar sus recursos y participar en las rentas nacionales, garantizando así su autonomía fiscal y administrativa.

El artículo 313 establece como atribuciones de los Concejos Municipales, entre otras, la de autorizar los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto, así como ejercer control político sobre la administración municipal.

Por su parte, el artículo 315 dispone que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes, programas y presupuesto de rentas y gastos, así como aquellos que resulten necesarios para la buena marcha de la entidad territorial.

Adicionalmente, el artículo 345 de la Constitución consagra el principio de legalidad del gasto público, conforme al cual no se podrá efectuar erogación alguna con cargo al tesoro que no se halle incluida en el presupuesto de gastos, lo cual implica que toda modificación presupuestal debe estar debidamente autorizada.

En consecuencia, la adición al presupuesto municipal se enmarca dentro de las competencias constitucionales del Concejo Municipal y de la iniciativa del Alcalde, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos.

3.2 FUNDAMENTO LEGAL.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





El proyecto se ajusta a las disposiciones legales que regulan el régimen presupuestal de las entidades territoriales, particularmente:

- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que regula la organización y funcionamiento de los municipios, estableciendo las competencias del Concejo Municipal para expedir el presupuesto y del Alcalde para presentarlo y ejecutarlo.
- Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), que consagra los principios del sistema presupuestal colombiano y regula las modificaciones al presupuesto, incluyendo las adiciones presupuestales.
- Ley 819 de 2003, en especial su artículo 7°, que establece la obligación de garantizar la sostenibilidad fiscal y que toda modificación presupuestal cuente con respaldo financiero real.
- Acuerdo Municipal No. 022 de 2024, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Coveñas, el cual regula las modificaciones presupuestales por adición, permitiendo incorporar recursos provenientes del superávit fiscal, siempre que estos se encuentren debidamente certificados por la autoridad competente.
- Normativa presupuestal territorial aplicable, que permite la incorporación de recursos del balance para financiar gastos de inversión previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, la presente iniciativa cumple con los requisitos legales para la adición presupuestal, al sustentarse en recursos disponibles y debidamente certificados.

3.3 COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El Concejo Municipal es competente para estudiar, debatir y aprobar el presente Proyecto de Acuerdo, en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley en materia presupuestal.

En el presente caso, el Proyecto de Acuerdo:

- No crea nuevos tributos ni modifica los existentes.
- No altera la estructura del presupuesto más allá de la incorporación de recursos disponibles.
- Se limita a adicionar recursos provenientes del superávit fiscal.
- Garantiza que los recursos incorporados se destinen a gastos de inversión conforme al Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo, se respeta la distribución funcional entre el órgano ejecutivo y el órgano normativo, en la medida en que la Administración Municipal presenta la iniciativa y el Concejo Municipal ejerce su función de aprobación y control.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo se encuentra plenamente ajustado al marco constitucional y legal vigente, y dentro de la órbita de competencia del Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

4. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.

De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución Política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional, el

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





proyecto de Acuerdo N°.004 de 2026 cumple con el principio de Unidad de Materia, por existir coherencia en la temática, lógica entre el título y el contenido normativo y conexión entre las disposiciones normativas que integran el proyecto de Acuerdo.

5. IMPACTO FISCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el presente Proyecto de Acuerdo incorpora el análisis de impacto fiscal correspondiente, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas del Municipio de Coveñas.

La iniciativa no genera un impacto fiscal negativo ni compromete el equilibrio presupuestal del ente territorial, toda vez que la adición propuesta se financia con Recursos Provenientes Del Superávit Fiscal, los cuales corresponden a ingresos efectivamente recaudados y disponibles en la Tesorería Municipal, debidamente certificados por la autoridad competente.

En ese sentido, no se están creando nuevas obligaciones sin respaldo financiero, ni se afecta el marco fiscal de mediano plazo, sino que, por el contrario, se optimiza el uso de recursos existentes mediante su incorporación formal al presupuesto, permitiendo su ejecución conforme a las normas presupuestales vigentes.

Así mismo, los recursos adicionados se destinan a gastos de inversión en sectores estratégicos como cultura, deporte y recreación, los cuales se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal.

Es importante resaltar que la presente adición presupuestal no incrementa el nivel de endeudamiento del municipio ni genera presiones fiscales futuras, en la medida en que se trata de recursos propios ya disponibles, sin recurrir a fuentes de financiación externas.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo cumple con los criterios de sostenibilidad fiscal, responsabilidad en el manejo de los recursos públicos y coherencia con la planeación financiera del Municipio de Coveñas.

6. CONVENIENCIA DEL PROYETO.

El presente Proyecto de Acuerdo resulta conveniente para el Municipio de Coveñas, en la medida en que permite incorporar al presupuesto recursos efectivamente disponibles, provenientes del superávit fiscal, garantizando su adecuada ejecución en beneficio de la comunidad.

La adición presupuestal propuesta posibilita optimizar el uso de los recursos públicos, evitando que permanezcan inactivos en tesorería y asegurando su destinación a proyectos de inversión que contribuyen al desarrollo social del municipio.

En este sentido, los recursos serán orientados a fortalecer sectores estratégicos como Cultura, Deporte y Recreación, mediante la ejecución de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, tales como el apoyo a



expresiones artísticas y culturales, así como el fomento de la actividad física y la recreación comunitaria.

Estas inversiones no solo promueven el acceso a espacios culturales y deportivos, sino que también contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y la prevención de problemáticas sociales, especialmente en niños, jóvenes y población vulnerable.

Adicionalmente, el proyecto garantiza coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal, al destinar recursos a iniciativas previamente definidas como prioritarias, fortaleciendo la gestión administrativa y el cumplimiento de las metas institucionales.

Desde el punto de vista fiscal, la iniciativa es responsable, en tanto se financia con recursos existentes, sin generar endeudamiento ni comprometer la sostenibilidad financiera del municipio.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo no solo es viable jurídicamente, sino también necesario y oportuno, al permitir la materialización de inversiones que impactan positivamente el bienestar de la población y el desarrollo integral del Municipio de Coveñas.

7. DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de la presente ponencia se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas (Acuerdo 009 de 2025). En desarrollo de dicha obligación reglamentaria, se efectuó la revisión integral del Proyecto de Acuerdo y de los documentos que lo acompañan, verificando su estructura formal, la coherencia entre título, considerandos y articulado, así como su concordancia con el marco constitucional, legal y presupuestal vigente.

Así mismo, se realizó el análisis técnico, jurídico y financiero del contenido normativo propuesto, con el fin de constatar que el proyecto se ajusta a las competencias del Concejo Municipal.

El Proyecto de Acuerdo está estructurado de la siguiente manera:

8. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

Una vez analizado el contenido del Proyecto de Acuerdo, se procede al estudio detallado de su articulado, verificando su coherencia jurídica, técnica y presupuestal:

Artículo Primero: Este artículo establece la adición al presupuesto de ingresos del Municipio de Coveñas para la vigencia fiscal 2026, por valor de \$767.047.550, correspondiente a recursos de capital provenientes del superávit fiscal.

Se evidencia que la disposición se ajusta a la normativa presupuestal vigente, en la medida en que incorpora recursos efectivamente disponibles y debidamente certificados, cumpliendo con los requisitos legales para este tipo de modificaciones.

Artículo Segundo: Dispone la adición al presupuesto de gastos por el mismo valor, garantizando el principio de equilibrio presupuestal. Los recursos son asignados al

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





componente de inversión, específicamente a los sectores de Cultura, Deporte Y Recreación, en concordancia con los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. La destinación de los recursos es clara, específica y se encuentra debidamente soportada en los anexos técnicos, lo que permite su adecuada ejecución.

Artículo Tercero: Señala la vigencia del Acuerdo a partir de su publicación, lo cual es acorde con las disposiciones legales que rigen los actos administrativos de carácter general.

En términos generales, el articulado del Proyecto de Acuerdo presenta coherencia interna, claridad normativa y correspondencia con la exposición de motivos y los anexos, sin evidenciar vicios de legalidad ni inconsistencias técnicas.

9. VIABILIDAD JURÍDICA.

Una vez efectuado el análisis integral del Proyecto de Acuerdo, se concluye que el mismo es Jurídicamente Viable, toda vez que se ajusta a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia presupuestal en las entidades territoriales.

En efecto, la iniciativa fue presentada por autoridad competente, en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde Municipal, y su contenido se enmarca dentro de las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos.

Así mismo, el proyecto cumple con los principios de legalidad del gasto, equilibrio presupuestal y sostenibilidad fiscal, al sustentarse en recursos efectivamente disponibles provenientes del superávit fiscal, debidamente certificados, sin generar nuevas obligaciones sin respaldo financiero ni afectar el marco fiscal del municipio. Desde el punto de vista formal, el Proyecto de Acuerdo presenta una adecuada estructura normativa, coherencia entre sus disposiciones y concordancia con la exposición de motivos y los anexos técnicos que lo soportan.

En consecuencia, no se evidencian vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad o incompetencia que impidan su trámite y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

10. REVISIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL

El Proyecto de Acuerdo cuenta con los soportes técnicos y documentales requeridos para su trámite, los cuales permiten verificar su justificación, viabilidad y coherencia normativa.

Dentro de los documentos allegados se encuentran:

1. Exposición De Motivos.
2. Proyecto De Acuerdo.
3. Certificado de Tesorería.
4. Certificación de Registró en el banco de proyectos emitida por la oficina de Planeación Municipal.



5. Certificación de metas del plan de desarrollo municipal, emitida por parte de la oficina de planeación municipal.

6. Certificado de en el plan de desarrollo, emitido por la secretaria de hacienda del municipio de Coveñas.

En consecuencia, el proyecto cumple con los requisitos documentales mínimos para su estudio y aprobación por parte del Concejo Municipal.

11. CONCEPTO DEL PONENTE.

Del estudio jurídico, técnico, financiero y fiscal realizado al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026", se concluye que la iniciativa se encuentra ajustada a los lineamientos constitucionales, legales y reglamentarios que rigen la materia presupuestal.

En desarrollo del análisis de la iniciativa, y con fundamento en el principio de rigurosidad técnica y seguridad jurídica, como ponente se identificó inconsistencias en la información financiera contenida en algunos de los documentos soporte del proyecto, particularmente en lo relacionado con las cifras certificadas y su correspondencia entre la exposición de motivos, el articulado, los anexos presupuestales y las certificaciones expedidas.

En atención a lo anterior, se procedió a elevar solicitud formal a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de que se verificaran, aclararan y unificaran las cifras correspondientes, así como se certificara de manera precisa la disponibilidad de los recursos provenientes del superávit fiscal.

En buena hora, la Secretaría de Hacienda dio respuesta oportuna al requerimiento, aportando las certificaciones actualizadas y ajustadas, mediante las cuales se subsanan las inconsistencias advertidas, garantizando la coherencia entre los distintos componentes del proyecto y la correcta identificación de los recursos a adicionar.

Con base en la información complementaria allegada, se logró consolidar un análisis integral del proyecto, verificando que los recursos objeto de adición existen, se encuentran debidamente certificados y están libres de compromiso, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa presupuestal vigente.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto respeta la autonomía territorial consagrada en el artículo 287 de la Constitución Política y las competencias atribuidas al Concejo Municipal por el artículo 313, en cuanto a la aprobación de los gastos locales, así como la facultad del alcalde para presentar iniciativas en materia presupuestal. La propuesta se limita a incorporar recursos disponibles al presupuesto, sin vulnerar disposiciones superiores ni exceder el marco normativo vigente.

En el aspecto técnico-presupuestal, la iniciativa cumple con los requisitos exigidos para las modificaciones presupuestales por adición, al sustentarse en recursos provenientes del superávit fiscal debidamente certificados, garantizando su

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





adecuada incorporación y destinación conforme a los principios de planificación, especialización y equilibrio presupuestal.

Desde el punto de vista financiero y fiscal, el proyecto no genera nuevas obligaciones sin respaldo, no compromete vigencias futuras ni afecta la sostenibilidad de las finanzas del municipio. Por el contrario, permite optimizar el uso de recursos existentes, fortaleciendo la inversión en sectores estratégicos como cultura, deporte y recreación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

La iniciativa resulta institucionalmente necesaria, administrativamente viable y financieramente responsable, en la medida en que permite la ejecución de recursos disponibles en beneficio de la comunidad, sin generar riesgos fiscales.

En consecuencia, y por encontrarse el proyecto ajustado al ordenamiento constitucional y legal vigente, estimo que existen fundamentos jurídicos, técnicos y fiscales suficientes para otorgarle viabilidad y continuar con su trámite reglamentario ante el Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, me permito presentar a los honorables concejales, la siguiente:

12. PROPOSICIÓN.

En virtud de su ajuste al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de Acuerdo N°004 de 2026, “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIEGENCIA 2026”, fue aprobado con TRES votos positivos. Por tal motivo, se eleva la propuesta de que el proyecto de Acuerdo bajo el radicado No.004 de 2026, sea promovido a SEGUNDO DEBATE, cuando así lo disponga la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal. esto permitirá continuar con su estudio y análisis, posibles modificaciones o adiciones que se consideren necesarias y, finalmente, proceder a su aprobación, si los Honorables concejales así lo determinan. De los honorables concejales, KEBIN ZUBIRIRA PEROZA. Concejales ponente.

DARWIN CHICA- Gracias honorable concejal, escuchada su intervención se fija fecha para el segundo informe del proyecto N°004 del 2026 para el día 25 de abril a las 6:00pm en este recinto. Secretaria pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (4) Lectura de comunicaciones y correspondencias.

DARWIN CHICA- ¿Hay lectura de comunicación y correspondencias?

SECRETARIA DEL CONCEJO- No, señor presidente.

DARWIN CHICA- Pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (5) Propositiones y Asuntos varios.

DARWIN CHICA- Señores concejales, nos encontramos en el punto de proposiciones y asuntos varios. No habiendo proposiciones y asuntos varios, secretaria, pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (6) Cierre de sesión.

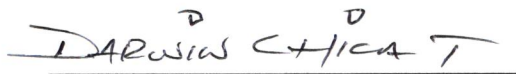
DARWIN CHICA - Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo más asuntos

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE




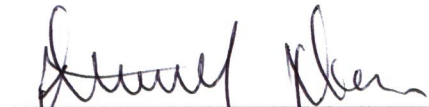



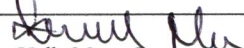
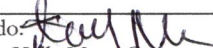
que tratar, se da por finalizada la sesión del día de hoy. Se convoca a los concejales para el día jueves 23 de abril del presente año a las 10:00am en el recinto de la corporación. Gracias por la asistencia y bendiciones a todos.


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente


MARIA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente


MARTA RIOS REVUELTA
Segundo vicepresidente


KELLY JOHANA MENA O.
Secretaria general

Realizó:  Nombre: Camila Bahamón G. Cargo: Unidad de Apoyo Normativo	Revisó:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 22/04/2026
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			